



**RESOLUCION No. VRILG – 064
(20 DE ABRIL DE 2022)**

6.1-90.24/064

Por medio de la cual se adjudica el proceso de invitación por OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-028.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución de Delegación No. 311 del 27 de mayo del 2020, en la forma como fue modificada por la Resolución 196 de abril 9 de 2021 y posteriormente, por la Resolución 533 de septiembre 22 de 2021, expedida por el Rector de la Universidad del Cauca, y.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con lo establecido en la ley 996 de 2005 y el párrafo segundo del artículo 50 del acuerdo 064 de 2008, la Universidad del Cauca publicó en su página institucional la invitación OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-028 del 06 de abril de 2022 para recibir ofertas y adjudicar el contrato con el siguiente objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA EJERCER COMO INVESTIGADOR LÍDER DE ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN Y PROCESOS DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA DE CONOCIMIENTOS Y LAS DEMANDAS SOCIALES Y PRODUCTIVAS EN LA LÍNEA DE TIC PARA EL DESARROLLO DURANTE LA PRIMERA FASE, EN MARCO DEL PROYECTO BPIN 2018000100041 "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL CAUCA".
2. En la fecha prevista para el cierre de la invitación pública, fijada hasta el 08 de abril de 2022 a las 16:00 p.m. presento oferta: WILFRED FABIAN RIVERA MARTINEZ, identificado C.C. No. 76.332.775 de Popayán, Cauca.
3. Adelantado el estudio respectivo, se establece que el proponente es HABIL jurídica, financiera y técnicamente, tal como consta en las evaluaciones publicadas en la página de la Universidad.
4. Una vez publicadas las evaluaciones no se presentaron requerimientos u observaciones quedando en firme las mismas, razón por la cual el comité evaluador procedió a elaborar el acta de CALIFICACION FINAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD donde recomienda al señor Vicerrector: "Al estar un(a) solo(a) PROPONENTE habilitado(a) no se hace necesario determinar el orden de elegibilidad y en consecuencia, se da aplicación a lo indicado en la oferta pública, que literalmente indica: "En caso de resultar una sola oferta HÁBIL, después de hacer toda la evaluación, se adjudicará el contrato siempre y cuando la propuesta sea favorable para la Institución, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva". En consecuencia, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, Señor VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES, celebrar el contrato cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA EJERCER COMO INVESTIGADOR LÍDER DE ESTRATEGIAS



DE INNOVACIÓN Y PROCESOS DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA DE CONOCIMIENTOS Y LAS DEMANDAS SOCIALES Y PRODUCTIVAS EN LA LÍNEA DE TIC PARA EL DESARROLLO DURANTE LA PRIMERA FASE, EN MARCO DEL PROYECTO BPIN 2018000100041 "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL CAUCA.", con **WILFRED FABIAN RIVERA MARTINEZ**, identificado con **C.C. No. 76.332.775 de Popayán, Cauca.**"

5. Con una oferta habilitada y acorde a lo previsto en el numeral 4.3 de la Invitación a cotizar: "...NOTA IMPORTANTE: En caso de resultar una sola oferta HÁBIL, después de hacer toda la evaluación, se adjudicará el contrato siempre y cuando la propuesta sea favorable para la Institución, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva, aclarando de igual manera que se subsanó en el tiempo establecido y con la documentación requerida", se adjudica el proceso de OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-028 del 06 de abril de 2022 a la empresa **WILFRED FABIAN RIVERA MARTINEZ**, identificado con **C.C. No. 76.332.775 de Popayán, Cauca** por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$74.961.000)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-028 del 06 de abril de 2022 el señor **WILFRED FABIAN RIVERA MARTINEZ**, identificado con **C.C. No. 76.332.775 de Popayán, Cauca** por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$74.961.000), de acuerdo con lo estipulado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a **WILFRED FABIAN RIVERA MARTINEZ**, identificada con C.C. N° 76.332.775 de Popayán, Cauca al correo electrónico: riverawilfred@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al Docente **EDUARDO ROJAS PINEDA** como director del proyecto, a la Vicerrectoría de Investigaciones. - División de Gestión de la Investigación y al Área de Adquisiciones e Inventarios.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Original firmado)

HÉCTOR SAMUEL VILLADA CASTILLO

Vicerrector de Investigaciones

Proyectó: Gloria Cecilia Vásquez Ramírez. Apoyo Jurídico VRI

Aprobó: Eduardo Rojas Pineda DIRECTORA PROYECTO ID 5362



ISO 9001: SC-CER450832



iNet CO- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría de Investigaciones
Carrera 2 # 1A – 25, Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono: 8209800 Exts.-2630
vri@unicauca.edu.co - www.unicauca.edu.co